

IDENTIFICACIÓN DE LA ESTRUCTURA

Denominación del órgano

Directorio

A: Funciones Específicas

1	Dirigir la Corporación, administrar sus bienes y velar porque se cumplan sus Estatutos y las finalidades perseguidas por ella;
2	Constituir los Comités Especiales, que se establecen en los artículos Vigésimo Noveno y Trigésimo de estos Estatutos, estableciendo al efecto las materias que les corresponderá conocer, funciones y procedimientos;
3	Aprobar la organización administrativa interna y técnica de la Corporación, que se estime más idónea para su mejor funcionamiento, y modificarla si resultare necesario. Todo lo anterior de conformidad a las proposiciones que al efecto le formule el (la) Gerente (a) General de la Corporación;
4	Aprobar la dotación profesional, técnica y administrativa de la Corporación y establecer los deberes, obligaciones y derechos del personal de la Corporación y el régimen general de sus remuneraciones, en base a la propuesta que formule el Gerente General;
5	Elaborar los Reglamentos que sean necesarios para el buen funcionamiento de la Corporación y para el cumplimiento de sus objetivos, y someterlos a la aprobación de una Asamblea General Extraordinaria convocada al efecto;
6	Cumplir los acuerdos de la Asamblea General, en los términos en que ésta los haya adoptado;
7	Rendir cuenta anual en la Asamblea General Ordinaria, tanto de la marcha general de la Corporación, como de la administración de su presupuesto y patrimonio, entregando una Memoria de Actividades, Balance e Inventario, y que en esa misma ocasión se someterán a la aprobación de los socios (as);
8	Calificar cuando la ausencia o la imposibilidad constituyen causal de vacancia en el cargo de Director (a), de acuerdo a lo previsto en el artículo Vigésimo Quinto;
9	Remitir periódicamente Memoria y Balance al Ministerio de Justicia, conforme a la legislación vigente;
10	Designar al (la) Gerente (a) General según el procedimiento establecido en este mismo estatuto;
11	Aprobar la apertura de oficinas de la Corporación en otros puntos de la Región;
12	Proponer a la Asamblea General, la participación de la Corporación en la creación o integración de personas jurídicas de derecho privado, sin fines de lucro;
13	Informar a la Asamblea General Ordinaria la aceptación de nuevos miembros efectuada por el mismo Directorio, en conformidad a lo dispuesto en el artículo décimo segundo letra b) de este estatuto;
14	Resolver las dudas y controversias que surjan con motivo de la aplicación de los Estatutos y de los Reglamentos aprobados por la Asamblea General Extraordinaria de Socios (as), sin perjuicio de la atribución interpretativa que a ésta última le asiste respecto de los Estatutos;
15	Convocar a Asamblea General de Socios (as) tanto ordinarias como extraordinarias, en la forma, época y para los fines que señala el Estatuto;
16	Encomendar funciones, mediante poderes especiales, a uno o más Directores o empleados de la Corporación para objetos especialmente determinados;
17	Conocer y pronunciarse previa evaluación de los antecedentes del caso, acerca de las solicitudes de ingreso de nuevos socios activos o proposiciones de ingresos de nuevos socios honorarios y
18	Las demás atribuciones que señalen estos Estatutos y la legislación vigente.